

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-7975 *Aprobación y exposición pública de la modificación de la relación de bienes y derechos afectados del expediente de expropiación forzosa para ampliación del Parque Manuel Barquín y declaración de utilidad pública.*

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de julio de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar la relación de bienes y derechos afectados del expediente de expropiación forzosa para ampliación del Parque Manuel Barquín, de forma que sea la siguiente:

Finca	Titular	Superficie expropiación (m2)
4899302VN1949H0001AE	Fermina Elvira Obeso Lahera José Ramón Obeso Lahera Luis Antonio Obeso Lahera José Antonio Martínez Martínez	152
4899302VN1949H0002SR	Fermina Elvira Obeso Lahera José Ramón Obeso Lahera Luis Antonio Obeso Lahera José Antonio Martínez Martínez	171
4899302VN1949H0003DT	Herederos de Román Lahera González	48
4899302VN1949H0004FY	Herederos de Román Lahera González	59
4899302VN1949H0005GU	Herederos de Román Lahera González	19
4899302VN1949H0006HI	Fermina Elvira Obeso Lahera José Ramón Obeso Lahera Luis Antonio Obeso Lahera José Antonio Martínez Martínez	221
4899302VN1949H0007JO	Herederos de Román Lahera González	162
4899302VN1949H0008KP	Herederos de Román Lahera González	53

Segundo.- Declarar dicha obra de utilidad pública para la adquisición de los bienes y derechos afectados, llevando implícita el instituto de la expropiación.

Tercero.- Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, y a tal efecto proceder a la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de quince días mediante edicto inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de Cantabria, y Diario, así como notificación a los interesados en el presente expediente de conformidad

MARTES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 176

con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

Cuarto.- Facultar al Sr. alcalde-presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos".

Torrelavega, 18 de agosto de 2017.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/7975

CVE-2017-7975